

Chillán, 19 de Junio del 2025



## **BASES DE POSTULACIÓN**

Con el objeto de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad, cultural local y turística del territorio, la Ilustre Municipalidad de Chillán, congrega a **ARTESANOS, PRODUCTOS GOURMET, CECINEROS, CERVECEROS, GASTRONÓMICOS, VITIVINÍCOLAS, FOOD TRUCK, JUEGOS Y ENTRETENCIÓN, ASOCIACIONES GREMIALES E INSTITUCIONES** a participar de la “Fiesta de la Longaniza Chillán 2025”, la que se desarrollará entre los días **Viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de Agosto de 2025**, se realizara en la plaza de armas de Chillán y las cuatro calles que la rodean (Calle Arauco, Constitución, 18 de septiembre y Av. Libertad y paseo Arauco 1), para brindar un espacio más acogedor a toda nuestra comunidad.

**I. CATEGORIAS DE POSTULACIÓN:** (El número a la izquierda corresponde únicamente al código de la categoría).

- 01 Artesanos
- 02 Productos Gourmet
- 03 Cecineros
- 04 Cerveceros
- 05 Gastronómicos
- 06 Vitivinícolas
- 07 Food Truck
- 08 Juegos y entretenición
- 09 Carro de Confites móviles
- 10 Asociaciones gremiales e Instituciones

**II. DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS:**

**01 Artesanos:** que desarrollen artesanías representativas y manualidades en general. Se entiende como artesanos productores a aquellos que realizan creaciones propias. **No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.**

**Requisitos y documentos a adjuntar:**

- Ficha de postulación. (un solo archivo pdf)
- Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados.
- Documentación que acrediten su participación en otras ferias. (comprobante de pago de derechos municipales y/o credenciales). **NO EXCLUYENTE.**
- Muestra fotográfica de los productos a exponer (máximo 3).
- Adjuntar mínimo 3 fotografías en las cuales se aprecie el lugar de elaboración, su proceso y muestra del producto final.
- En caso de Rut jurídico se solicita adjuntar E-RUT emitido por el SII.

Municipalidad de Chillán/ Fiesta de la Longaniza 2025.  
Dirección de Turismo Municipal, correo electrónico;  
fiestadelalonganiza2025@gmail.com

**02 Productos gourmet:** quienes realizan elaboración de alimentos procesados tales como: conservas, pastas, aceites, ajíes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, entre otros. Deberán contar con sistema de refrigeración para aquellos productos que lo requieran. , resolución sanitaria, con su respectivo etiquetado y tabla nutricional.

**Requisitos y documentos a adjuntar:**

- Ficha de postulación. (un solo archivo pdf)
- Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados
- Resolución Sanitaria al día.
- Etiquetado y tabla Nutricional. NO EXCLUYENTE.
- Documentación que acrediten su participación en otras ferias. (máximo dos Fotocopia comprobante de pago de derechos municipales y/o credenciales). NO EXCLUYENTE.
- Muestra fotográfica de los productos a exponer (máximo 3)
- Adjuntar mínimo 3 fotografías en las cuales se aprecie el lugar de elaboración, su proceso y muestra del producto final.
- En caso de Rut jurídico se solicita adjuntar E-RUT emitido por el SII.

**03 Cecineros:** deberán ser de la comuna de Chillán y/o pertenecer a la Asociación de Productores de Longanizas y Cecinas de Chillán y Chillán Viejo (APROLOC) y otros invitados especiales. (Trayectoria / Caso Social, los cuales serán notificados por correo electrónico la Municipalidad de Chillán).

**Requisitos y documentos a adjuntar:**

- Ficha de postulación (un solo archivo pdf).
- Fotocopia de Cedula de Identidad vigente, por ambos lados, del representante legal.
- Resolución sanitaria al día.
- Documentación que acredite su participación en otras ferias. (fotocopias comprobantes de pago de derecho municipal y o credencial). NO EXCLUYENTE.
- Acreditar residencia de la comuna de Chillán y o pertenecer a la Asociación de Productores de Longanizas y Cecinas de Chillán y Chillán Viejo (APROLOC).
- Adjuntar patente comercial.
- Adjuntar mínimo 3 fotografías en las cuales se aprecie el lugar de elaboración, su proceso y muestra del producto final.
- En el caso de Rut jurídico se solicita adjuntar E-RUT emitido por el SII.
- Utilizar envases reciclables o compostables.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES CECINEROS:**

- a) Cada cecinero seleccionado deberá obligatoriamente disponer de 17 kilos de longaniza y del pan suficiente para la elaboración de choripanes, con el fin de realizar la “Gran Choripanada”, actividad que se lleva a cabo en la Plaza de Armas de Chillán durante la Fiesta. Los productos deben ser entregados según indique la Comisión Organizadora (fecha, horario y lugar)
- b) Para la elaboración de los choripanes solo deben utilizar parrillas a gas.
- c) Deben contar con un extintor de 5 kilos.

**No se aceptarán representantes de marca o terceros como responsables de stand, a menos que cuenten con una autorización notarial emitida por el representante legal, lo cual no eximirá de responsabilidad ante incumplimiento de las bases. Con respecto a las boletas de venta, estas deben ser del RUT de la empresa que postula.**

- 04 Cerveceros:** los cuales deberán ser productores que elaboren **CERVEZA ARTESANAL U ORIGINAL SIN ADITIVOS**, conservantes ni pasteurizaciones.

**Requisitos y documentos a adjuntar:**

- Ficha de postulación (un solo archivo pdf).
- Fotocopia cedula de identidad vigente por ambos lados del representante legal.
- Certificado Inicio de actividades en SII y SAG.
- Certificado de elaboración de bebidas alcohólicas.
- Etiquetado con advertencias y grados alcohólicos.
- Documentación que acredite su participación en otras ferias. (fotocopias comprobantes de pago de derecho municipal y o credencial). **NO EXCLUYENTE.**
- Adjuntar mínimo 3 fotografías en las cuales se aprecie el lugar de elaboración, su proceso y muestra del producto final.
- En el caso de Rut jurídico se solicita adjuntar E-RUT emitido por el SII.
- Utilizar envases reciclables o compostables.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES CERVECERÍAS:**

- a) Los participantes que queden seleccionados se comprometen a disponer de a lo menos 1000 vasos reutilizables de 500 CC. según diseño entregado por la dirección de turismo con el logo de la fiesta esto para la **venta y distribución de sus productos.**
- b) La fiesta contemplará más de un sector de Cervecerías, por lo cual la ubicación de los seleccionados será entregada por la comisión organizadora.

**No se aceptarán representantes de marca o terceros como responsables de stand, a menos que cuenten con una autorización notarial emitida por el representante legal, lo cual no eximirá de responsabilidad ante incumplimiento de las bases. Con respecto a las boletas de venta, estas deben ser del RUT de la empresa que postula.**

- 05 Gastronómicos:** Restaurantes, cocinerías, empresarios gastronómicos o banqueteros, debidamente establecidos, que cuenten con resolución sanitaria al día, quienes podrán vender y exponer sus preparaciones gastronómicas, podrán trabajar con alimentos preparados semi elaborados, en base o que consideren al producto típico "Longaniza". Deberán contar con un sistema de refrigeración y cocina para aquellos alimentos que lo requieran de manera permanente y los cuales la I. Municipalidad de Chillán, fiscalizará de manera conjunta con el servicio de salud, con la finalidad de dar cumplimiento a lo exigido en la normativa vigente.

**Requisitos y documentos a adjuntar:**

- Ficha de postulación (un solo archivo pdf).
- Fotocopia cedula de identidad vigente por ambos lados.
- Resolución sanitaria al día.
- Patente comercial al día en caso de que corresponda.
- Documentación que acredite su participación en otras ferias (fotocopias comprobantes de pago de derecho municipal y o credencial) **NO EXCLUYENTE.**
- Adjuntar mínimo 3 fotografías en las cuales se aprecie el lugar de elaboración, su proceso y muestra del producto final.
- Adjuntar una propuesta gastronómica atractiva y creativa en relación a la Fiesta de la Longaniza.
- En el caso de Rut jurídico se solicita adjuntar E-RUT emitido por el SII.
- Utilizar envases reciclables o compostables.

#### **CONSIDERACIONES ADICIONALES GASTRONÓMICOS:**

- a) Quienes presenten una propuesta visual atractiva de sus stands, con un dibujo, plano y/o fotografías donde se indique materialidad y medidas.
- b) Que en su propuesta gastronómica presente al menos un producto que considere la longaniza como principal ingrediente (**NO SE CONSIDERA CHORIPAN**).
- c) Deben contar con un extintor de 5 kilos.

**Los expositores seleccionados deberán regirse por la normativa vigente, documento que será entregado por la comisión organizadora y la SEREMI de salud Ñuble.**

**06 Vitivinícolas:** Los cuales deberán ser productores de vino de elaboración artesanal u original con métodos tradicionales, rescatando cepas patrimoniales u otros.

#### **Requisitos y documentos a adjuntar:**

- Ficha de postulación (un solo archivo pdf).
- Fotocopia de la cedula de identidad vigente por ambos lados.
- Certificado Inicio de actividades en SII y SAG.
- Certificados de bebidas alcohólicas.
- Etiquetado con advertencias y grados alcohólicos.
- Documentación que acredite su participación en otras ferias (fotocopias comprobantes de pago de derecho municipal y o credencial). NO EXCLUYENTE.
- Adjuntar mínimo 3 fotografías en las cuales se aprecie el lugar de elaboración, su proceso y muestra del producto final.
- En el caso de Rut jurídico se solicita adjuntar E-RUT emitido por el SII.

#### **CONSIDERACIONES ADICIONALES VITIVINÍCOLAS:**

- a) La producción dispondrá de un stand con venta de copas para que los visitantes puedan degustar los vinos de los productores participantes. Cada expositor deberá tener al menos un vino en exhibición para degustación, permanentemente por el cual recibirán un pago por degustación que será definido de común acuerdo entre los seleccionados al igual que la medida a entregar a los consumidores. De no mediar acuerdo la organización podrá obligar una medida y valor de acuerdo a valores de mercado.

**07 Food Truck:** Son aquellos carros de arrastre con ruedas o motorizados, que cuenten con el equipamiento para la elaboración y manipulación de los alimentos que comercialicen, que cuenten con la documentación sanitaria al día quienes podrán vender y exponer sus preparaciones gastronómicas debiendo cumplir con los requisitos que exige la SEREMI DE SALUD ÑUBLE, los cuales la Ilustre Municipalidad de Chillán fiscalizará de manera conjunta con el servicio con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en la normativa vigente. Corresponderá especificar su propuesta gastronómica de postulación la cual será cotejada con los productos autorizados a elaborar según la resolución sanitaria presentada. (**NO podrán vender productos que no estén autorizados en la resolución sanitaria**)

#### **Requisitos y documentos a adjuntar:**

- Ficha de postulación (un solo archivo pdf).
- Fotocopia de cedula de identidad vigente por ambos lados.
- Adjuntar resolución sanitaria al día.
- Certificado TE1 emitido por la SEC (Si el TE1 no está a nombre del titular deberá presentar compraventa del carro o contrato de arriendo).

Municipalidad de Chillán/ Fiesta de la Longaniza 2025.  
Dirección de Turismo Municipal, correo electrónico;  
fiestadelalonganiza2025@gmail.com

- Patente comercial al día según corresponda.
- Documentación que acredite su participación en otras ferias (fotocopias comprobantes de pago de derecho municipal y o credencial). NO EXCLUYENTE.
- Adjuntar mínimo 3 fotografías en las cuales se aprecie las preparaciones autorizadas a vender.
- Adjuntar máximo 3 fotografías en las cuales se aprecie el estado del Food Truck.
- En el caso de Rut jurídico se solicita adjuntar E-RUT emitido por el SII.
- Utilizar envases reciclables o compostables.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES FOOD TRUCK:**

- a) Autonomía eléctrica, deberá ser insonorizado.
- b) Estado del carro se podrá visitar a los pre-seleccionados en terreno, para verificar el estado del carro y que las dimensiones entregadas sean con las cuales postuló a la feria, si no está correcto se eliminará sin derecho a enmienda.
- c) Oferta gastronómica acorde al rescate de las tradiciones y del producto Longaniza.
- d) Presentación de los productos a comercializar.
- e) En esta oportunidad, la fiesta contemplará 2 sectores de Food Truck, la distribución de estos será entregado por la organización.
- f) Deben contar con un extintor de 5 kilos.

**Con su postulación asegura que el carro, su lanza y accesorios de remolque, están completamente operativos y puede ser remolcado sin problema en cualquier momento de ser necesario ante una emergencia o cambio de distribución. De no cumplir con este punto será inmediatamente retirado de la actividad.**

**Los letreros de los carros y accesorios publicitarios que los postulantes tengan instalados en los carros, podrán ser autorizados o retirados a criterio de la organización, esto por motivos de seguridad, estado de los mismos, obstrucción del paso de las personas, consumo eléctrico o cualquier otro que la producción considere**

**08 Juegos y entretenimiento**, tales como juegos de destreza, atriles para dibujar y pintar y otros, tales como stand de magia, fotografía, taca –taca, realidad virtual. Todos aquellos que su instalación y dimensión sean acorde a los espacios que se disponga para esta actividad. También podrán participar emprendedores que vendan juegos de mesa, juegos de magia o cobren por algún producto o servicio de entretenimiento infantil en el lugar (artistas, circo u otro).

**Requisitos y documentos a adjuntar:**

- Ficha de Postulación (un solo archivo pdf).
- Fotocopia de cedula de identidad vigente por ambos lados.
- Documentación que acredite su participación en otras ferias (fotocopias comprobantes de pago de derecho municipal y o credencial). NO EXCLUYENTE.
- Adjuntar mínimo 3 fotografías en las cuales se aprecien los juegos con que postulará.
- En el caso de Rut jurídico se solicita adjuntar E-RUT emitido por el SII.

**CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS JUEGOS:**

- a) Juegos que permitan el desarrollo ordenado de la actividad en cada uno de ellos de forma individual o que consideren la separación de las personas que participan.
- b) Se debe considerar la constante limpieza de los implementos utilizados, así como de las superficies que tengan contacto con las personas.
- c) Cada juego debe contar con al menos un monitor por cada 3 personas que utilicen el juego.

Municipalidad de Chillán/ Fiesta de la Longaniza 2025.  
 Dirección de Turismo Municipal, correo electrónico;  
 fiestadelalonganiza2025@gmail.com

- d) Cada juego debe tener correctamente delimitado los espacios de espera.
- e) Se priorizará a aquellos juegos que destaquen por su estado, innovación etc.

**NO SE ACEPTARÁN JUEGOS INFLABLES QUE LA COMISIÓN CONSIDERE DE RIESGO.**

**09 Carro de Confites o Carros Móviles:** Corresponde a carros móviles o fijos que venden variedades de confites o productos en carros móviles los cuales deberán tener su autorización de forma individual y podrá desplazarse dentro del perímetro autorizado.

**Requisitos y documentos a adjuntar:**

- Ficha de postulación (un solo archivo pdf).
- Fotocopia de cedula de identidad vigente por ambos lados.
- Documentación que acredite su participación en otras ferias (fotocopias comprobantes de pago de derecho municipal y o credencial). **NO EXCLUYENTE**
- Adjuntar mínimo 3 fotografías en las cuales se aprecien los productos con los que postulará.
- En el caso de Rut jurídico se solicita adjuntar E-RUT emitido por el SII.

**10 Asociaciones Gremiales e Instituciones:** son aquellas que representen a una agrupación de emprendedores, en alguna de las categorías mencionadas anteriormente, por ejemplo, viñateros, productores de una materia prima, asociación de artesanos, artistas etc.,

**Requisitos y documentos a adjuntar:**

- Ficha de postulación (un solo archivo pdf).
- Fotocopia de cedula de identidad vigente por ambos lados.
- Documentación que acredite su participación en otras ferias (fotocopias comprobantes de pago de derecho municipal y o credencial). **NO EXCLUYENTE**
- Adjuntar mínimo 3 fotografías en las cuales se aprecie el lugar de elaboración, su proceso y muestra del producto final.
- En el caso de Rut jurídico se solicita adjuntar E-RUT emitido por el SII.

**III. DE LOS ALIMENTOS Y ENVASADO:**

Los postulantes deberán regirse por la normativa vigente, documento que será entregado por la Comisión Organizadora y la SEREMI DE SALUD ÑUBLE. Se exige dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- De la Elaboración de alimentos.
- De la manipulación de alimentos.
- De los alimentos autorizados a preparar.

**Todos los Stand que vendan comidas o bebidas, deberán considerar envases compostables o reutilizables. Deberán informar en su propuesta el tipo de envase que utilizarán.**

**El no cumplimiento de estos requisitos facultará a la Seremi de Salud y/o a la Comisión Organizadora al cierre y expulsión del Stand que incumpla.**

#### IV. DE LAS POSTULACIONES

Los postulantes deben cumplir lo siguiente:

- Completar la ficha de postulación y adjuntar todos los documentos requeridos según su categoría, los cuales son indicados en el ítem II.
- Deben describir en un texto (5 líneas máximo) con **letra legible** los productos a vender y su proceso de elaboración.
- Las postulaciones se entregan vía correo electrónico, al correo [fiestadelalonganiza2025@gmail.com](mailto:fiestadelalonganiza2025@gmail.com), la documentación debe adjuntarse obligatoriamente en un solo documento de forma completa en archivo (pdf). Solo se evaluará algunos casos en particular.
- En los casos excepcionales se podrá ingresar la ficha de postulación al CIT de manera presencial y deben llevar toda la documentación requerida según la categoría a postular. (la excepción la otorga la comisión organizadora).

El recibo de documentos de postulación y la confirmación por parte de la dirección, **no significa** que los postulantes estén seleccionados, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable que los postulantes compren anticipadamente insumos, materiales o lo que conlleve, sin estar debidamente confirmados dentro de los seleccionados los cuales serán publicados en la página web municipal [www.municipalidadchillan.cl](http://www.municipalidadchillan.cl).

**Las postulaciones que no ingresen con la documentación exigida en estas bases se declaran inapelables y fuera del proceso.**

#### V. DE LA RECEPCION DE ANTECEDENTES

- Las postulaciones se recibirán desde el **lunes 23 de junio de 2025, hasta el domingo 06 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas.**
- La Bases de postulación serán publicadas en la página web municipal [www.municipalidadchillan.cl](http://www.municipalidadchillan.cl) De manera excepcional podrán ser retiradas presencialmente en el Centro de Información Turística, ubicado en 18 de septiembre esquina constitución CIT. (la excepción la otorga la comisión organizadora)
- Las fichas de postulación deberán ser ingresadas únicamente por correo electrónico [fiestadelalonganiza2025@gmail.com](mailto:fiestadelalonganiza2025@gmail.com) De manera excepcional que no pueda enviar la postulación por correo electrónico se podrán recibir presencialmente en el Centro de Información Turística, ubicado en 18 de septiembre esquina constitución CIT, (la excepción la otorga la comisión organizadora).

**Las postulaciones cierran impostergablemente el domingo 06 de julio a las 23:59 hrs. por lo que no se recibirán fichas fuera de los plazos estipulados.**

#### VI. DE LA SELECCIÓN

- a) La selección de los expositores que postulen estará sujeto al cumplimiento de lo señalado en el ítem II de las presentes bases de postulación, quien no cumple con lo establecido no será evaluado.
- b) La Comisión Organizadora se reserva el derecho de seleccionar a los interesados y tendrá las atribuciones de:

- Seleccionar a los interesados y dar la ubicación del stand, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación.
- Velar por el cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación.
- Seleccionar expositores que tengan una trayectoria significativa en el área cultura, artesanal y de creatividad.
- Seleccionar las mejores propuestas según categoría.
- Evaluar el estado y las condiciones en las cuales se encuentran los FOOD TRUCK.
- Elegir una muestra aleatoria de visitas a terreno para evaluar las direcciones entregadas por los expositores, la existencia de productos presentados y las condiciones de los carros.
- La Comisión evaluadora mantendrá en reserva absoluta los criterios que compartan o no coincidan en la discusión de los seleccionados.
- La comisión evaluadora podrá rechazar la postulación de los expositores, según el comportamiento en ferias anteriores que hayan quedado registrado en libro de novedades.
- La comisión organizadora podrá modificar las medidas de los stands a los expositores seleccionados de acuerdo a sus propuestas, siempre y cuando representen una mejora considerable para el evento.
- La comisión organizadora podrá aceptar propuestas gastronómicas que consideren la elaboración de coctelería en base a vino y/o espumantes.
- En el caso que se modificará el Layout de la Feria y se generará una lista de espera se publicará como una nomina adicional con los nombres de los expositores en la página web de la municipalidad [www.municipalidadchillan.cl](http://www.municipalidadchillan.cl)

## VII. COMISION EVELUADORA.

a) La Comisión evaluadora estará compuesta por:

- Un profesional de Administración Municipal.
- Un Profesional de la Secretaria Comunal de Planificacion.
- Un Profesional de la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo.
- Un Profesional de la Dirección de Turismo.
- Un Profesional de la Dirección de Cultura, Artes y Patrimonio.

b) Para validar la selección por la comisión evaluadora se deberá aprobar la nómina de seleccionados por el Administrador Municipal o quien subrogue, el Director de Jurídica o quien subrogue y como ministro de fe, el Secretario Municipal o quien lo subrogue.

## VIII. DE LOS SELECCIONADOS Y CUMPLIMIENTOS

- a) La lista de los seleccionados se informará en la página web municipal [www.municipalidadchillan.cl](http://www.municipalidadchillan.cl) el viernes 18 de julio de 2025, durante el día.
- b) La organización determinará el número de stands, considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta.
- c) Los seleccionados deberán firmar una Carta de Compromiso al momento de confirmar su participación **(una vez realizado el pago de los derechos municipales).**
- d) Es de carácter obligatorio la asistencia de los expositores seleccionado a la charla de información la cual se realizará de forma presencial u online según lo disponga la comisión, en el caso de no poder asistir deberá enviar un representante debidamente acreditado, capacitado e informado de la actividad y del producto que venderá.

Se deja de manifiesto que la Municipalidad de Chillán por intermedio de su máxima autoridad Comunal, se reserva el derecho a invitar a otros expositores, en mérito de su trayectoria, situación social o de salud debidamente comprobada y a quien se estime por alguna causa justificada (esta invitación será emitida por correo electrónico o carta firmada por el alcalde).

#### IX. DE LOS HORARIOS

La Actividad se iniciará el viernes 22 de agosto, a las 11:00 horas. Los expositores deberán estar obligatoriamente funcionando con atención permanente durante los días y horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra, (la comisión podrá autorizar la ausencia o retiro de alguno de ellos con motivos justificados).

##### Horarios de Funcionamiento de la Feria:

Viernes 22 de agosto 2025	11:00 a 23:00 Hrs. aproximadamente
Sábado 23 de agosto 2025	11:00 a 23:00 Hrs. aproximadamente
Domingo 24 de agosto 2025	11:00 a 20:00 Hrs. aproximadamente

##### Manual de Montaje

Para facilitar el correcto montaje y desmontaje de todos los expositores, se asignarán horarios para el uso de la zona de carga y descarga a cada uno de los expositores de acuerdo a su ubicación establecida por la organización. (Esto se indicará en la reunión de coordinación).

#### X. DE LOS PAGOS

Los valores están establecidos en Decreto Decreto N° 12846 / 2024 Chillán, 30 de octubre del 2024, incorpora nuevo cobro y fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos o servicios de la ilustre municipalidad de Chillán.

a) Los montos diarios a pagar son los siguientes:

##### Fiesta de la Longaniza:

Cecineros.	U.T.M. 2.50
Expositores Cerveceros y Otras Bebidas Alcohólicas excepto Vinos con o sin iniciación de actividades.	U.T.M. 3.00
Expositores Vitivinícolas con o sin iniciación de actividades.	U.T.M. 0.36
Expositores Gastronómicos, con o sin iniciación de actividades.	U.T.M. 2.00
Expositores de Artesanía, con o sin iniciación de actividades.	U.T.M. 0.18
Otros juegos.	U.T.M. 0.18
Carros "Food Truck".	U.T.M. 2.00
Carros de confites móviles.	U.T.M. 0.18
Productos Gourmet.	U.T.M. 0.30
Asociaciones Gremiales e instituciones.	U.T.M. 0.18

- b) El pago de los derechos municipales debe realizarse desde el **JUEVES 24 DE JULIO DE 2025 AL JUEVES 31 DE JULIO DE 2025**, en el Departamento de Rentas y Finanzas en horario de 09:00 a 14:00 horas (la cual está ubicada en calle Constitución N°484, Chillán). **La fotocopia del comprobante de pago deberá hacerse llegar al Centro de Información Turística, ubicado en 18 de septiembre esquina constitución (CIT).**
- c) Su participación en la fiesta se valida solo al momento de recepcionar el comprobante de pago y la tasación en el caso que corresponda.
- d) El caso de las tasaciones la comisión organizadora para por cada stand retirando una copia de este.
- e) Los pagos excepcionales autorizados por la comisión organizadora se podrán realizar hasta el viernes **01 DE AGOSTO DE 2025**.
- f) La tasación o traslado de boletas en el Servicio de Impuestos Internos (SII), es de exclusiva responsabilidad del expositor seleccionado (documentos que obligatoriamente deberán exhibir en la actividad).
- g) La Municipalidad de Chillán se libera de responsabilidades, por infracciones que conlleven el no pago del punto anterior, teniendo que ser el expositor tramitar y pagar la multa asignada.
- h) Los gastos de traslado, alimentación e implementación son entera responsabilidad de cada expositor.

## XI. DEL FUNCIONAMIENTO

El espacio de exhibición y comercialización dispuesto por la organización estará bajo una carpa impermeable en la techumbre, como se detalla a continuación:

- a) **Artesanos**: El espacio de exhibición y comercialización 2 mts x 2 mts. Aproximados, con separación de trilach de madera y con parte anterior cerrada.
- b) **Cecineros**: El espacio de exhibición y comercialización estará distribuido 3 mts x 2 mts. aproximados con separación de trilach de madera y con parte anterior cerrada.
- c) **Cerveceros**: El espacio de exhibición y comercialización será de 3 mts. x 2 mt. Aproximados, con separación trilach de madera y con parte anterior cerrada.
- d) **Gastronómico**: El espacio de exhibición 3 mts. x 2 mt, aproximados, con separación trilach de madera y con parte anterior cerrada.
- e) **Productos Gourmet**: El espacio de exhibición y comercialización estará dado por un tamaño 2 mts. x 2 mts. Aproximados, con separación trilach de madera y con parte anterior cerrada.
- f) **Vitivinícolas**: El espacio de exhibición y comercialización está dado por un tamaño 2 mts. x 2 mts. Aproximados, con separación trilach de madera de tamaño y con parte anterior cerrada.
- g) **Food Truck**: contarán con enchufes para artefactos electrónicos de hasta 6 amp. (1.300 watts) En caso de necesitar mayor amperaje, deberá resolverlo cada expositor, trayendo un generador insonoro. El espacio entregado será en base a la información del largo de

está considerando desde la punta de la lanza hasta el término del carro.

- h) **Juegos y entretenición:** El espacio de exhibición 3 mts. x 2 mt. aproximados, con separación trilach de madera y con parte anterior cerrada. De requerir más espacio, deberá indicarlo en su postulación y se podrá considerar el pago de un stand adicional.
- i) **Asociaciones Gremiales e Instituciones:** El espacio de exhibición y comercialización 2 mts x 2 mts. Aproximados, con separación de trilach de madera y con parte anterior cerrada. Las medidas podrán variar de acuerdo con recomendación sanitaria.
- j) Todas las medidas son aproximadas y podrán ser modificadas por la producción de acuerdo al espacio disponible o medidas de seguridad.
- k) Todos los expositores deberán considerar un extintor, los gastronómicos de 5 kilos y artesanos de al menos 1 kilo.
- l) Se permitirá por stand un alargador o zapatilla autorizado debidamente por SEC.
- m) La Municipalidad de Chillán **no se hará responsable** en caso de robos, hurtos o extravíos de pertenencias. Con el fin de tratar de evitar la ocurrencia de estos sucesos, la Municipalidad de Chillán proveerá de guardias de seguridad durante el día y la noche mientras se desarrolle la feria, los cuales procurarán velar por la seguridad del recinto.
- n) Se dispondrá de contenedores de basuras en distintos puntos, debiendo encargarse cada expositor de mantener la limpieza del entorno de su stand o carro.
- o) La Municipalidad de Chillán hará entrega de máximo 2 credenciales por stand para los expositores de cada categoría, estas deberán ser utilizadas visiblemente durante todo el tiempo que dure la actividad.

## XII. DE LAS PROHIBICIONES

- a) Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos, productores y en todo el recinto dispuesto para la feria.
- b) No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas por la Comisión Organizadora, ni productos elaborados para su reventa.
- c) Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.
- d) Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo a los criterios definidos en el ítem de amonestaciones.
- e) **Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, parrillas eléctricas, estufas eléctricas y microondas o similares en los stands.** Asimismo, se prohíbe la instalación y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional, en los stands de artesanos, cecineros, cerveceros, gastronómicos, productores gourmet, vitivinícolas, Food Truck y juegos y entretenición, que no estén autorizados por la organización y especialmente en los horarios de presentación de los espectáculos artísticos determinados por dicha organización. De infringirse esta prohibición, la comisión organizadora, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Novedades. De reiterar

Municipalidad de Chillán/ Fiesta de la Longaniza 2025.  
Dirección de Turismo Municipal, correo electrónico;  
fiestadelalonganiza2025@gmail.com

la conducta la Comisión Organizadora podrá cancelar la participación de acuerdo a los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones.

- f) **Se prohíbe a los expositores a excepción de la carpa de cecineros y otros autorizados por la organización, el uso de parrillas (a carbón o gas) bajo o fuera de la carpa, así como también cualquier artefacto que emane humo. En caso de requerir el uso de ellas, deberá ser informado en la ficha de inscripción y solo podrán ser usadas en donde la comisión organizadora determine.** De infringirse esta prohibición, la Municipalidad de Chillán, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Novedades. De reiterar la conducta la Municipalidad de Chillán podrá cancelar la participación de acuerdo a los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones. El uso de parrillas deberá cumplir la normativa medioambiental que se encuentre vigente, debiendo cumplir con la restricción, sin derecho a reembolso de los derechos municipales pagados al no ajustarse a lo anteriormente indicado.
- g) Se prohíbe a los expositores de alimento la utilización de carbón en las carpas, solo se permitirán casos excepcionales y de no mediar una restricción medio ambiental por parte de la autoridad pertinente, la utilización de carbón certificado en baja emisión de como; briquetas o quebracho, el cual deberá venir con su etiqueta correspondiente y será autorizado por la organización.
- h) Se prohíbe la instalación de carros Food Truck en lugares no autorizados por la organización, si se transgrede esta medida su carro será retirado del lugar cancelándose su participación a esta y otras fiestas posteriores organizadas por la Municipalidad de Chillán, sin devolución de los derechos pagados.
- i) Se prohíbe estrictamente que el postulante a la feria sub arriende, prestar, o facilite su stand a un tercero para que este lucre en relación al pago del derecho. (si algún expositor es sorprendido incumpliendo este punto de las bases no podrá participar durante 5 años corridos en fiestas municipales, organizadas por la Dirección de Turismo).

### **XIII. DE LA FISCALIZACIÓN**

- a) La Municipalidad de Chillán dispondrá de un equipo de colaboradores, encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.
- b) Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los participantes o expositores de los requisitos de participación. Estas circunstancias se dejarán consignadas en el **Libro de novedades**, especialmente habilitado para estos efectos. Se entiende por fiscalizadores a Inspección Municipal y Carabineros de Chile.
- c) Los fiscalizadores de la SEREMI de Salud procederán a iniciar el sumario sanitario correspondiente en caso de no cumplimiento de las exigencias establecidas para el expendio y elaboración de alimentos dispuestos para esta actividad. En la misma instancia procederán a decomisar y desnaturalizar los alimentos no conformes de manera inmediata, según corresponda.
- d) La Organización, verificara que los expositores y los stands cuenten con los requerimientos de seguridad pertinentes, durante la instalación y previo al comienzo de la feria, así como también en el transcurso de ella.

#### XIV. AMONESTACIONES Y SANCIONES

1. **Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los veedores observasen que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a registrarlo en el Libro de Novedades y a ordenar el retiro de productos, de ser pertinente, bajo el requerimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva muestra y/o expulsión inmediata.
2. **No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria:** se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones, indicadas en el inciso anterior. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al fiscalizador, y éste dejará constancia en el Libro de Novedades.
3. **Expulsión Inmediata:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, (llámese también a la mala relación y falta de respeto con la organización, entes fiscalizadores, expositores y público a la feria, tener productos en mal estado o en evidente estado de descomposición, encontrarse en estado de ebriedad atendiendo al público y tener conductas indecorosas en general), una vez requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma. Asimismo, se podrá aplicar a quien incumpla la normativa sanitaria.
4. Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases. **Así como también la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.**

#### XV. RESUMEN DE LOS PLAZOS

- **Postulaciones:** lunes 23 de junio 2025 hasta el domingo 06 de julio de 2025.
- **Publicación de resultados:** viernes 18 de julio de 2025 durante el transcurso del día.
- **Pago de derechos municipales inician:** jueves 24 de julio de 2025 hasta el jueves 31 de julio de 2025.
- **Pago de derechos municipales casos excepcionales:** viernes 01 de julio de 2025.
- **Reunión de Coordinación Gastronómicos, Food Truck, Cerveceros y Vitivinícolas:** jueves 07 de agosto a las 10:00 am. (lugar a definir)
- **Reunión de Coordinación Cecineros:** jueves 07 de agosto a las 19:00 hrs. (lugar a definir)
- **Reunión de Coordinación Artesanos, Productos Gourmet, Juegos, Carros de Confites y Asociaciones Gremiales e instituciones:** viernes 08 de agosto a las 10:00 hrs. (lugar a definir)

**A las reuniones deberán asistir solo expositores seleccionados y será de carácter obligatorio, solo se justifican los expositores que no sean de la Ciudad de Chillán.**

**XVI. OBSERVACIONES IMPORTANTES:**

- La postulación deberá ser enviada en 1 archivo pdf.
- Se prohíbe a los expositores postular a más de un stand sin importar la categoría.
- No se evaluarán las postulaciones con el mismo domicilio, sin importar la categoría.
- No se evaluarán las postulaciones que adjunten documentos que coincidan con otra postulación.

**COMISIÓN ORGANIZADORA  
FIESTA DE LA LONGANIZA 2025**

**Municipalidad de Chillán/ Fiesta de la Longaniza 2025.  
Dirección de Turismo Municipal, correo electrónico;  
fiestadelalonganiza2025@gmail.com**



N° Ficha
----------

**FICHA DE POSTULACIÓN**

**I. Antecedentes del postulante:**

Nombre o razón social del Postulante	
Rut del Postulante o Empresa ( <b>Bajo este Rut deberán ser realizado todos los tramites del Seremi de Salud, SII y Municipalidad</b> )	
Nombre de fantasía	
Dirección completa Región y Ciudad	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	

**II. Indicar Formalización (marque con una x).**

Boletas	
Tasación	
Inicio de Actividades Tributación Simplificada	

**III. Antecedentes de su Stand.**

Descripción de los productos o servicios a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá, **NO se podrá agregar o quitar alguno de estos al momento de realizar el pago en Tesorería Municipal de Chillán**)

.....

.....

.....

Municipalidad de Chillán/ Fiesta de la Longaniza 2025.  
 Dirección de Turismo Municipal, correo electrónico;  
 fiestadelalonganiza2025@gmail.com

.....  
.....  
**IV. Mencione las Ferias en las que ha participado como expositor anteriormente en la**

**Municipalidad de Chillán:**

- 1.....  
2.....  
3.....  
4.....

**V. Categoría de la postulación. Las alternativas que a continuación se mencionan, deberá seleccionar solo una, señalando con una x, la alternativa elegida. El número a la izquierda corresponde únicamente al código de la categoría.**

<b>Selección (X)</b>	<b>Categoría</b>	
Nº01	Artesanos de Productos.	
Nº02	Productos Gourmet.	
Nº03	Cecineros.	
Nº04	Cerveceros.	
Nº05	Gastronómicos.	
Nº06	Vitivinícolas.	
Nº07	Food Truck.	Cantidad de mts. incluida la lanza:
Nº08	Juegos y entretenimiento.	Cantidad de juegos a postular:
Nº 09	Carros de confites móviles	
Nº10	Asociaciones Gremiales e Instituciones.	

**VI. Valores que deberá pagar diario.**

Los valores están establecidos por el Decreto N° 12.846/ 2024 Chillán, 30 de octubre del 2024 incorpora nuevo cobro y fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos o servicios de la ilustre municipalidad de Chillán.

**Fiesta de la Longaniza:**

Cecineros. Diario	U.T.M. 2.50
Expositores Cerveceros y Otras Bebidas Alcohólicas excepto Vinos con o sin iniciación de actividades.	U.T.M. 3.00
Expositores Vitivinícolas con o sin iniciación de actividades.	U.T.M. 0.36
Expositores Gastronómicos, con o sin iniciación de actividades.	U.T.M. 2.00
Expositores de Artesanía, con o sin iniciación de actividades.	U.T.M. 0.18
Otros juegos.	U.T.M. 0.18
Carros "Food Truck".	U.T.M. 2.00
Carros de confites móviles.	U.T.M. 0.18
Productos Gourmet.	U.T.M. 0.30
Asociaciones Gremiales e instituciones.	U.T.M. 0.18

**V. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR**

El postulante debe adjuntar la documentación correspondiente a su categoría según se indica en el ítem II de las Bases de Postulación.

**La Comisión organizadora le solicita al postulante leer las bases de postulación detenidamente para no cometer errores.**

**Firma del postulante**

**ESTA FIRMA DEBERÁ SER DE LA PERSONA QUE POSTULA A**

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo  
antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos (La Municipalidad de Chillán, se  
y participación Si los datos que se entregan no coinciden con el sta



Digitally signed by CAMILO  
FRANCISCO BENAVENTE  
JIMENEZ  
Date: 2025.06.19 15:57:21 -04:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán  
y certifico que los  
a anular la postulación

**Municipalidad de Chillán/ Fiesta de la Longaniza 2025.  
Dirección de Turismo Municipal, correo electrónico;  
fiestadelalonganiza2025@gmail.com**



**APRUEBA BASES DE POSTULACION A FIESTA DE LA LONGANIZA 2025”.**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 08 de enero de 2025, que aprueba el programa denominado “FIESTA DE LA LONGANIZA”.

2. El Decreto Alcaldicio N° 6091 de fecha 17 de junio de 2025, que Aprueba Modificación del Programa “FIESTA DE LA LONGANIZA”

**DECRETO**

**1.- APRUEBA BASES DE POSTULACION FIESTA DE LA LONGANIZA 2025.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.**

RMSM/jrn



Digitally signed by PEDRO IVAN  
SÁN MARTÍN LOPEZ  
Date: 2025.06.19 15:59:57 -04:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán



Digitally signed by CAMILO  
FRANCISCO BENAVENTE  
JIMENEZ  
Date: 2025.06.19 15:57:21 -04:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán